



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: RECONOCE RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA Y AUTORIZA
PAGO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO
CELEBRADO ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA Y DOÑA IRIS
TERESA ECHEVERRÍA FAURE,
AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **009** /
TEMUCO, **02 ENE 2018**

VISTOS:

1. La Ley N° 21.053 publicada con fecha 27.12.2017, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. La Resolución Exenta N° 001 de fecha 02.01.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2018;
3. La Resolución Exentas N° 970, de fecha 11.05.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y doña **IRIS TERESA ECHEVERRÍA FAURE**, sobre arrendamiento de inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 535, Depto. 601, de la ciudad de Temuco;
4. El Decreto Supremo N° 1005 de fecha 20.07.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a doña **Nora Barrientos Cárdenas**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueba el Contrato de Arrendamiento de Inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 535, Departamento 601, del Edificio denominado AAP de la Frontera, Comuna de Temuco, suscrito con fecha 28 de abril de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y doña **IRIS TERESA ECHEVERRÍA FAURE**.

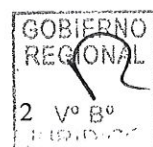


2. Que, conforme a la cláusula TERCERO del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 3°, la renta mensual de arrendamiento será la suma de \$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), incluye los gastos comunes y no se considera reajuste, la cual será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previa recepción de la factura correspondiente, según la cláusula DECIMO del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 3°.
3. Que, según la cláusula SEPTIMO del contrato, aprobado por Resolución del VISTOS 3°, el plazo del contrato es de un año y comienza a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017. Este plazo se renovará anualmente de forma automática hasta un máximo de cinco años, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022. Dentro de cada anualidad cualquiera de la partes podrá ponerle término anticipado en la forma indicada en la cláusula OCTAVO del contrato respectivo.
4. Que, no habiendo manifestado en su oportunidad las partes su voluntad de poner término al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre del 2018.
5. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con dicho servicio objeto del contrato, conforme se establece en la parte dispositiva de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1° **RECONOZCASE**, la renovación automática del contrato de Arrendamiento de Inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 535, Departamento 601, del Edificio denominado AAP de la Frontera, Comuna de Temuco, suscrito con fecha 28 de abril de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7** y doña **IRIS TERESA ECHEVERRIA FAURE, RUT 4.454.959-K**, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2018, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- 2° **AUTORIZASE**, el gasto que demande durante el año 2018, pago por concepto de renta del contrato de arrendamiento antes descrito, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2018, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, la presente resolución refrendará las rentas de arrendamiento correspondientes, según el siguiente detalle:

Renta arrendamiento (01.01.2018 al 31.12.2018) \$550.000.- renta mensual X 12 meses = \$6.600.000.- monto incluye los gastos comunes y no se considera reajuste.
- 3° **IMPUTESE**, el gasto que demanda la presente resolución con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2018, Imputación: Subtítulo 22 Ítem, 09, Asignación 002 "Arriendo de Edificio" de la Resolución indicada en el VISTOS 2°; y **GIRESE** el monto señalado de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.



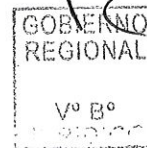
4° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

NBC/RTA/LRR/CFTM/NOV
DISTRIBUCION:
- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento.
- Archivo.



REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 Gastos de Funcionamiento 2018
IMPUTACION : 22.09.002 "Arriendo de Edificios"

Presupuesto Vigente	\$ 160.020.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 8.452.128.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 6.600.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 15.052.128.-
Saldo disponible	\$ 144.967.872.-

VºBº (CFTM) 